

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010, interpuesto vía electrónica en fecha siete de mayo del dos mil diez, por [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará “EL RECURRENTE”, en contra de la contestación que formula el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00090/NAUCALPA/IP/A/2010, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. En fecha dieciséis de abril de dos mil diez, “EL RECURRENTE”, solicitó a través del SICOSIEM, la información que a continuación se detalla: -----

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:** *“SOLICITO RESPETUOSAMENTE LAS NOMINAS COMPLETAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010, CONTENIENDO POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO (PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES), FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC.: NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS (IMPUESTOS, SEGURO, ETC.), DESGLOZADO. ASIMISMO SE REQUIERE EL CATÁLOGO COMPLETO DE TODAS LAS PLAZAS QUE APLICAN A EDILES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LA INFORMACIÓN SE REQUIERE EN BASE DE DATOS EXCEL, ACCESS U OTRO COMERCIAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFOEM, Y/O POR CORREO ELECTRONICO.” (sic)*

- **MODALIDAD DE ENTREGA:** A TRAVÉS DEL SICOSIEM.-----

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día diez de mayo de dos mil diez. -----

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el SICOSIEM se establece lo siguiente:-----

- **Fecha de entrega:** seis de mayo.
 - **Detalle de la Solicitud:** 00090/NAUCALPA/IP/A/2010
- En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00090/NAUCALPA/IP/A/2010** dirigida a EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ el día dieciséis de abril, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"NAUCALPAN DE JUAREZ, México a 06 de Mayo de 2010

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00090/NAUCALPA/IP/A/2010

ADJUNTO AL PRESENTE, ENVIO ACUERDO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD 90/2010

Responsable de la Unidad de Informacion

M. en D. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ" (sic)

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

CALPAN DE JUAREZ, México a 06 de Mayo de 2010

Nombre del solicitante: ██████████

Folio de la solicitud: 00090/NAUCALPA/IP/A/2010

ADJUNTO AL PRESENTE, ENVIO ACUERDO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD 90/2010

ATENTAMENTE

M. en D. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ

Responsable de la Unidad de Informacion

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DGA-2/2293/2010

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO."

23 DE ABRIL DE 2010.

C. P. JORGE WALTER BUHL GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DGA-1/0195/2010, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA, EN CITA TEXTUAL DE LA PETICION DEL [REDACTED] NÓMINA COMPLETA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, CONTENIENDO POR CADA SERVIDOR PUBLICO NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCION, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASI COMO DESCUENTOS (IMPUESTOS, SEGURO, ETC.) DESGLOSADO DE PREFERENCIA EN BASE DE DATOS EXCELL, ACCESS U OTRO COMERCIAL. NÓMINA DEL ULTIMO MES DE (ABRIL) DEL PRESENTA AÑO 2010".

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRA SISTEMATIZADA EN PAQUETERIA INFORMÁTICA COMERCIAL, TODA VEZ QUE ENCUADRA EN LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO OBSTANTE, SE HACE LLEGAR A USTED, VIA ELECTRONICA, LOS DETALLES DE NÓMINA QUE SI SE TIENEN EN PAQUETERIA EXCEL.

NO OMITO MENCIONAR A USTED QUE TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY CITADA COMO PUBLICA DE OFICIO, REFERENTE A SUELDOS Y TABULADORES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO, CUYA DIRECCION ES www.naucalpan.gob.mx

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO CERCA DE TI"

C. MARIA ANGELICA BAEHR PALACIOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



C. P. C. ANTONIO LARA VAZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
LIC. EVA MARIANA LOPEZ OLVERA, CONTRALORA INTERNA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

MABP/ARR

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

DGA-1/0219/2010
28 de abril de 2010

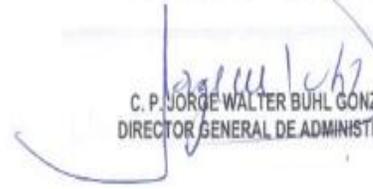
MTRA. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE.

En respuesta al oficio SHA/UMI-00090/406/2010 de fecha 19 de abril del año en curso en el cual nos remite la solicitud de información 00090/NAUCALPAN/IP/A/2010 emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por el cual el [REDACTED] solicito la siguiente información (cito textual):

"...SOLICITO LAS NOMINAS COMPLETAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010, CONTENIENDO POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO (PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES), FUNCIONARIOS, SEVIDORES PUBLICOS, PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC. NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS (IMPUESTOS, SEGURO, ETC.) DESGLOZADO. ASÍ MISMO SE REQUIERE EL CATÁLOGO COMPLETO DE TODAS LAS PLAZAS QUE APLICAN A EDILES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN"

Por lo anterior, me permito enviar oficio DGA-2/2293/2010 de fecha veintisiete de abril del año en curso, signado por la C. María Angélica Baeñr Palacios, Subdirectora de Recursos Humanos, así como via electrónica.

ATENTAMENTE
"Un Gobierno cerca de Ti"


C. P. JORGE WALTER BUHL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p. C. Antonio Lara Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, Conocimiento
Lic. Eva Mariana Lopez Olvera - Contralora Interna, Conocimiento,
Expediente/Minutano

JWBG/MSM/lcc.

Un Gobierno cerca de ti

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Naucalpan de Juárez, 06 de mayo de 2010

ACUERDO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
SICOSIEM

Solicitud de Información: 00090/Naucalpa/IP/A/2010
Tipo de solicitud: INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Téngase por recibida la respuesta a la solicitud de información presentada de fecha **16/04/2010**, emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la cual cumple con los requisitos estipulados en el artículo 43 de la misma Ley, mediante la cual solicita información referente a:

"SOLICITO LAS NOMINAS COMPLETAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010, CONTENIENDO POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO (PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS, REGIDORES), FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC. NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASI COMO DESCUENTOS (IMPUESTOS, SEGURO, ETC.), DESGLOZADO. ASI MISMO SE REQUIERE EL CATÁLOGO COMPLETO DE TODAS LAS PLAZAS QUE APLICAN A EDILES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN"

Razón por la cual mediante oficio de solicitud **SHA/UMI-00090/400/2010** se solicitó la información a la Dirección General de Administración, dependencia que contesta mediante oficio **DGA-1/0219/2010** el cual se anexa al presente, mismo que se encuentra a su disposición en esta Unidad de Información, ubicada en el 2do. Piso de Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente respuesta le es desfavorable, tiene el derecho de interponer el recurso de revisión dentro del término de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir del día hábil siguiente del que haya tenido conocimiento del presente, mediante escrito a esta Unidad de Información o vía electrónica por medio de SICOSIEM. NOTIFIQUESE.

M. en D. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ
Titular de la Unidad Municipal de Información.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



TABULADOR DE SUELDOS



TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, H. CABILDO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

CATEGORÍA	PERCEPCIONES REÍTAS		PERCEPCIONES BRUTAS		DIFERENCIA (A-B)
	NOMINAL ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009	NOMINAL ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012	NOMINAL ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012	NOMINAL ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 177,744.90	\$ 89,119.26	\$ 88,625.64		
REGIDORES	\$ 15,782.40	\$ 75,627.01	\$ 75,145.61		
REGIDORES	\$ 137,808.80	\$ 66,650.20	\$ 66,138.60		
DIRECTOR GENERAL A	\$ 117,444.90	\$ 53,904.26	\$ 54,470.66		
DIRECTOR GENERAL B	\$ 91,056.00	\$ 45,773.82	\$ 45,282.18		
DIRECTOR GENERAL C	\$ 84,111.60	\$ 42,990.04	\$ 41,111.56		
PROFESORADO Y HOMÓLOGOS	\$ 58,625.50	\$ 32,058.54	\$ 31,566.96		
SUBDIRECTOR A	\$ 51,417.30	\$ 21,934.67	\$ 25,262.63		
SUBDIRECTOR B	\$ 46,125.50	\$ 25,000.00	\$ 21,325.50		
SUBDIRECTOR C	\$ 19,873.80	\$ 25,000.00	\$ 13,673.80		
DELEGADO ADMINISTRATIVO SERV. PUBLICOS	\$ 32,854.70	\$ 25,000.00	\$ 7,854.70		
JEFE DE DEPTO A	\$ 27,350.30	\$ 20,000.00	\$ 7,350.30		
JEFE DE DEPTO B	\$ 22,026.88	\$ 20,000.00	\$ 2,026.88		
JEFE DE DEPTO C	\$ 14,160.04	\$ 14,160.00	\$ 0.04		
JEFE DE OFICINA	\$ 10,405.98	\$ 10,465.98			

Un Gobierno cerca de ti

Av. Anáhuac, 163, Jardines de Tlalcahuacán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 54000, Tel. 562 1 111 1970, 12 11 1970

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



TABULADOR DE SUELDOS



TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, H. CABILDO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIONES MENSUALES NOMINALES ADMINISTRACION 2006 - 2006	PERCEPCIONES MENSUALES NOMINALES ADMINISTRACION 2006 - 2012	DIFERENCIA (MIGRADO)
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 129,416.00	\$ 65,490.85	\$ 64,165.15
AYUDANTES	\$ 113,601.00	\$ 55,544.35	\$ 58,456.65
REGIDORES	\$ 97,062.00	\$ 49,073.85	\$ 47,988.15
DIRECTOR GENERAL A	\$ 86,035.00	\$ 43,543.85	\$ 42,491.15
DIRECTOR GENERAL B	\$ 67,000.00	\$ 34,042.85	\$ 32,957.15
DIRECTOR GENERAL C	\$ 62,000.00	\$ 32,042.85	\$ 29,957.15
SUBSECRETARIO Y HOMOLOGOS	\$ 47,250.00	\$ 24,127.06	\$ 23,122.94
SUBDIRECTOR A	\$ 38,000.00	\$ 20,143.26	\$ 18,756.74
SUBDIRECTOR B	\$ 34,650.00	\$ 18,643.28	\$ 16,006.72
SUBDIRECTOR C	\$ 29,400.00	\$ 15,643.28	\$ 13,756.72
ENCARGADO ADMINISTRATIVO SERV. PUBLICOS	\$ 25,045.00	\$ 13,643.28	\$ 11,451.72
JEFE DE DEPTO A	\$ 21,750.00	\$ 11,744.87	\$ 9,005.13
JEFE DE DEPTO B	\$ 16,590.00	\$ 10,174.87	\$ 6,415.13
JEFE DE DEPTO C	\$ 13,025.00	\$ 11,025.04	\$ 1,999.96
JEFE DE OFICINA	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 0.00

Un Gobierno cerca de ti

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ID_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	ANDA VENDOZA CINTIA LUJAO	TER. SINDICO	010001
	GALDI PICAZO EMILIO LUIS	ASESOR	010001
	VARGAS ALVAREZ FLOR MAYELI	ASESOR	010001
	GARCIA LOPEZ JESUS	ASESOR	010001
	TOVAR MARQUEZ MARTIN	2DO. SINDICO	010001
	HERNANDEZ JIMENEZ JULIO CESAR	ASESOR	010002
	BRAVO TINDCO LUIS FELIPE	TERCER SINDICO	010002
	CORELLA TORRES PATRICIA LAURA	ASESOR	010003
	DE LUIS ROMERO MARIANO	PRIMER REGIDOR	010003
	GARCIA URBINA ALEJANDRA	ASESOR	020001
	ROJAS JIMENEZ SILVIA	SEGUNDO REGIDOR	020001
	PEREZ VENEGAS ALBERT	ASESOR	020002
	QUEVEDO GALLARDO FRANCISCO	TERCER REGIDOR	020002
	CASBERRA MARTINEZ CYNTHIA MICHELLE	ASESOR	020003
	CARBALLO OROZCO YOLANDA	CUARTO REGIDOR	020003
	ROMERO BAEZA MIGUEL	ASESOR	020004
	GARCIA MENDOZA CARLOS	QUINTO REGIDOR	020004
	HUERTA HUITZTLI ROSA MARIA	ASESOR	020005
	VELASCO RODRIGUEZ VERONICA	SEXTO REGIDOR	020005
	HERRERA SANCHEZ NORMA VERONICA	ASESOR	020006
	PARRA SANCHEZ JUANA	SEPTIMO REGIDOR	020006
	MONTROY YEPEZ MARCO ANTONIO	ASESOR	020007
	SANCHEZ M MINERVA MARISOL	OCTAVO REGIDOR	020007
	GAVEZ BARRIOS LAURA VERONICA	ASESOR	020008
	MONDORAGON BERNAL SIMON	NOVENO REGIDOR	020008
	BERNAL HERNANDEZ AURORA	ASESOR	020009
	GONZALEZ ROS REBECA	ASESOR	020009
	PENA NARVAEZ LUIS ARTURO	DECIMO REGIDOR	020010
	REYES PORTILLA HUGO EDUARDO	ASESOR	020010
	RICHARDO CARROLA ROSANA GUADALUPE	DECIMO PRIMERA REGIDOR	020011
	IGUAL BLANCO JOAQUIN ISRAEL	ASESOR	020011
	MARRON AGUSTIN LUIS GILBERTO	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	020012
	BRITO REYES ADA GEORGINA	ASESOR	020012
	MORILLO MALDONADO MARIA DEL ROCIO	DECIMO TERCER REGIDOR	020013
	ARMIENTA LANPA VICTOR AUGUSTO	ASESOR	020013
	QUIEDO GONZALEZ DAVID	DECIMO CUARTO REGIDOR	020014
	HERRERA Y SANCHEZ JOSE LUIS	ASESOR	020014
	SERRANO MARTINEZ SANDRA LUZ	DECIMO QUINTO REGIDOR	020015
	BECCERIL AYALA MARIA ANTONIETA	ASESOR	020015
	HERNANDEZ MAUREL LUIS FELIPE	DECIMO SEXTO REGIDOR	020016
	GARCIA MACEDO ALEJANDRA MARCELA	ASESOR	020017
	LOPEZ GARCIA HERSSAEL	DECIMO SEPTIMO REGIDOR	020017
	SAMDIEZ CUENCA CELESTINO	ASESOR	020017

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	HERNANDEZ MANZANAVEZ JAVIER	DECIMO OCTAVO REGIDOR	020018
	ANGEL CASTILLO DELFINO	DECIMO NOVENO REGIDOR	020019
	REYES MARTINEZ JOSE RAFAEL	ASESOR	020019
	SANTIAGO TEPOZ MARRA GUAZDALUPE	AYUDANTE EJECUTIVO	030001
	ARELLANOS MARCELO DEL CASTILLO ARMA	JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA	030001
	OLIVERES VILLAGOMEZ OTILIA MARIA AZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	030001
	SOTO LEYVA ALFONSO	ASESOR	030001
	MATA VEGA JOSE	JEFE DE DEPARTAMENTO	030001
	CARRANZA DOMINGUEZ EDANIA	ASISTENTE	030001
	MORAN MARTINEZ VERONICA	ASISTENTE	030001
	VERGARA MILLAN EDUARDO	ASISTENTE	030001
	CASTRO HERNANDEZ EMMANUEL	ASISTENTE	030001
	JUAREZ ALDANA CESAR VLADIMIR	SECRETARIO TECNICO Y COORD. DE PLANEACION ESTRATEG	030001
	LOPEZ GONZALEZ RALE	ASESOR	030001
	SANTANA ACATA JAIME	JEFE DEPTO. DE DESARROLLO DE PROYECTOS	030001
	SALDANA LEMUS IVAN SERGIO	SUB COORD. PROYECTO DE GOBIERNO ELECTRONICO	030001
	LOPEZ ZAMORA MARY CARMEN	SUBCOORDINADOR DE COPADEM	030001
	MUNOZ MONTEL HECTOR	SUB COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS	030001
	BUICIO GARCIA LETICIA MARISIA	JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA	030001
	ARELLANO SANCHEZ MIGUEL ALEJANDRO	JEFE DE DEPTO. DE ATENCION CIUDADANA	030001
	MURUA SOMER JUAN CARLOS	AYUDANTE EJECUTIVO	030002
	LOPEZ NUNEZ RAFAEL ARMANDO	SECRETARIO PARTICULAR	030002
	CHAVEZ BECERRIL JUAN CARLOS	ASISTENTE	030003
	TORRES GONZALEZ VICTOR MANUEL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	030003
	JUAREZ FLORES THALIA	JEFE DE DPTO. DE PROYECTOS URBANOS	030004
	FLORES CORTES KARLA OLIVIA	SUB COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS	030007
	GONZALEZ MIRANDA FERNANDO	JEFE DEPTO. GOBIERNO ELECTRONICO	030007
	ZAMUDIO CERVANTES LEONEL	SUB-COORDINADOR DE GABINETE	030007
	DIAZ RAMOS HUGO EVER	JEFE DEPTO. SEGUIMIENTO	030009
	CORTES ORTEGA GRETA	JEFE DE DPTO. DE PLANEACION URBANA	030009
	CHAVEZ VALERIO GERARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	030009
	LARA VAZQUEZ ANTONIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	030020
	CAZOLA NIÑO JOSE JAVIER	ASESOR	040001
	CASARUBIAS AMARAL LUIS ALBERTO	ASESOR	040001
	CHAVARRIN ROSSANIZ MARIO	ASESOR	040001
	GONZALEZ RIVAS LAURA ANASTACIA	ASESOR	040001
	MERINO FORTOYA ROSA MARIA	AYUDANTE EJECUTIVO	040001
	TORRES ORTIZ JUAN IGNACIO	ASESOR	040001
	CASTRO HERNANDEZ ESPAL	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	040001
	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE EFRAIN	AYUDANTE EJECUTIVO	040001
	RIOS RODRIGUEZ HUGO ENRIQUE	ASESOR	040001
	DIJARTE MARTINEZ JAIME	ASESOR	040001
	GARCIA PRADO REYNA VERONICA	ASESOR	040001

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO. EMP.	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
[REDACTED]	LOPEZ VELASCO DANIEL FRANCISCO	JEFE DE DEPARTAMENTO	040002
[REDACTED]	BECKERIL AHASCAL OSCAR EDUARDO	SUBDIR. JURIDICO	040004
[REDACTED]	AGUIRRE COLOMADO GARCIA ERNESTO	JEFE DE OFICINA	040004
[REDACTED]	ZAMBRANO CAMACHO CÉSAR LUISER	COORDINADOR	040004
[REDACTED]	ESTEVES CANO ADRIAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	040004
[REDACTED]	CAZO LA MEDINA JAVIER RAMON	ASISTENTE	040004
[REDACTED]	TORRES PEREZ JUAN GABRIEL	COORDINADOR	040004
[REDACTED]	JUAREZ TORRES ROSALINDA	JEFE DE DEPARTAMENTO	040004
[REDACTED]	FUENTES MIRANDA JOVANA ALEJANDRA	ASISTENTE	040004
[REDACTED]	ORTIZ FERNANDEZ AURORA	COORDINADOR	040004
[REDACTED]	RUIZ HUBERT MARIA DE LOURDES	DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	040004
[REDACTED]	GALICIA SALAZAR ANA MARIA	SUBDIRECTOR TECNICO	040020
[REDACTED]	SILVA ACEVEDO EDGAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	040030
[REDACTED]	DAZA CAZARES VALENTIN DEMETRIO	ANALISTA JURIDICO	040030
[REDACTED]	PRADO LOPEZ MIRO CARLOS ENRIQUE	JEFE DE DEPARTAMENTO	040030
[REDACTED]	PELLON CORREA WETTE	OFICIAL REGISTRO CIVIL	040030
[REDACTED]	CONTRERAS LEVA ADEE VERONICA	OFICIAL REG. CIVIL	040031
[REDACTED]	SUAREZ BARRIGA ROSA FABIOLA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	040032
[REDACTED]	ZUGASTI VARGAS JOSE DANIEL	OFICIAL REG. CIVIL	040033
[REDACTED]	ZARATE ESTRADA HECTOR	JEFE DE LA JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	040033
[REDACTED]	GONZ MAMURO MARIO	ASESOR	040035
[REDACTED]	HERNANDEZ ALVAREZ HOMERO VICTOR HUGO	JEFE DE LA JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	040037
[REDACTED]	VITE GOMEZ JOSE ARMANDO	ASESOR	040040
[REDACTED]	PARRA CONTRERAS GILBERTO	SUBSECRETARIO	040040
[REDACTED]	CARDENAS ROYRIGUEZ LUIS ANTONIO	SECRETARIO DE LA OFICINA CONCILIADORA Y CALIFICADOR	040041
[REDACTED]	FLORES TRUJILLO EMANUELA	OFICIAL CALIFICADOR	040041
[REDACTED]	ZARATE CALDERON GASINVA	SUB DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	040041
[REDACTED]	CUTIERSERZ CHAVEZ ANAYELI	JEFE DE DPTO. DE BIENES MUEBLES	040060
[REDACTED]	SALAS MONTOYA ERWIN ALFONSO	SUBDIRECTOR DE INCRMATIVIDAD Y CONVENIOS	040062
[REDACTED]	LOPEZ SANTANA FERNANDO	JEFE DE DEPTO. DE CERTIFICACIONES Y ANALISIS	040070
[REDACTED]	VARGAS ARTEAGA SAMUEL	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PETICIONES	040073
[REDACTED]	DE LA FUENTE MARTINEZ CLAUDIA KARIN	JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACION	0400024
[REDACTED]	SOTO LEYVA ROBERTO	TESORERO MUNICIPAL	0400024
[REDACTED]	ANAYA VAZQUEZ GUADALUPE	JEFE DE DPTO.	040001
[REDACTED]	SOLIS LEYVA ROGERIO	JEFE DE DPTO.	040001
[REDACTED]	GUIDO GARCIA RUPERTO	JEFE DE DPTO.	040001
[REDACTED]	MORALES ESPINOS EDUARDO	ASESOR LEGAL	040001
[REDACTED]	SCHEMEL ALICANTARA RAFAEL	SUBDIRECTOR DE INFORMATICA DE TESORERIA	040001
[REDACTED]	MENDOZA ALONSO SILVIA	ASISTENTE	040003
[REDACTED]	PACHECO ALBENZ JUAN ARTURO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	040003
[REDACTED]	CALONICO BARRAJAS ALBERTO ALEJANDRO	JEFE DE DPTO.	040004
[REDACTED]	RUEDA IRALA RODOLFO	SUBDIR. PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	040004
[REDACTED]	LOVERA CRUZ HECTOR EDUARDO	SUB TESORERO INGRESOS	040005
[REDACTED]		JEFE DEL DPTO. DE TRASLADO DE DOMINIO	040010
[REDACTED]			040020

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO. EMP.	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	RODRIGUEZ SEGOVIA FRANCISCO JAVIER	SUB-DIR. DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS	050020
	CORDERO VICTOR FRANCISCO	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS Y VERIFICACIONES	050026
	RODRIGUEZ SATURNINO MANUEL	JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO DE IMPUESTOS INMOB.	050026
	HERRERA FUENTES GERARDO	JEFE DEPTO. DE CATASTRO	050021
	ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	JEFE DEPTO. PREDIAL	050022
	SANCHEZ HERNANDEZ ANA BEATRIZ	JEFE RECEPTORIA NAUCALPAN	050024
	SOLIS MARRUQUEZ NEILA MARIA	ASESOR	050024
	LUNA MOLINA RUTH ARELI	JEFE DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS MUNICIPALES	050024
	CONTRERAS GAMBOA SONIA ISABEL	JEFE DE RECEPTORIA SAN MATEO	050026
	MARTINEZ RODRIGUEZ BEATRIZ	JEFE DE RECEPTORIA CHAMAPA	050026
	ROMERO RUBIO CESAR	JEFE RECEPTORIA DEL MOLINILLO	050027
	VALENZIA RAMON MONICA GISELA	JEFE DE RECEPTORIA	050028
	QUEJEDA CRITZ LETICIA	JEFE RECEPTORIA DE SATELITE	050029
	ARELLANO REYNA JOSE MARIA	SUB DIRECTOR DE IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS	050030
	VELAZ MINUTTI JOSE LUIS	RECEPTOR DE TRAMITO	050030
	CONTRERAS GALCIA OLGA VIRGINIA	JEFE DE RECEPTORIA	050030
	LUNA MANZANO MARCOS ISRAEL	SUB-DIRECTOR DE EJECUCION FISCAL	050040
	BENAL HEYES GUADALUPE FERNANDA	Jefa DEPTO. DE EMBARGO Y CONVENIOS	050040
	ORTEGA RIOS JOSE	SUBTESORERO DE EGRESOS	050060
	ALFARO MENDOZA ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	050080
	RIOS PORTILLA JAVIER	AYUDANTE EJECUTIVO	050090
	PONCE RAMIREZ SARA PATRICIA	SUB DIR. DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	050090
	PEREZ MORA JESUS AMBRICIO	JEFE DE DEPTO. DE SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	050070
	OCHDA NIJUN JOSE	ASISTENTE	050070
	POLICARPO CARLOS CONCEPCION	ENCARGADO DE DIGITALIZACION	050070
	RODRIGUEZ NAVARRETE JUAN CARLOS	SUBDIRECTOR DE CALIA GENERAL	050080
	MATA GALLARDO MIGUEL ANGEL	SUBCALIFERA GENERAL	050080
	RAMIREZ LANDAVERDE MARISOL	SUBDIRECTOR DE NORMA TIVIDAD COMERCIAL	050090
	AGUIRRE GOMEZ DIONICIO	COORDINADOR JURIDICO	050090
	HERRERA GRANADOS DARIO ENRIQUE	SECRETARIO TECNICO	050091
	SANCHEZ VARGAS CESAR	JEFE DE OPTO. DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS	050091
	JIMENEZ ZARINANI AMOR EMERALDA	JEFE DE INSPECTORES	050091
	ALONSO BOLLANOS EDUARDO SANTIAGO	COORDINADORA DE LICENCIAS	050091
	TINOCO OSORINO LETICIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION	050091
	BUNIL GONZALEZ JORGE WALTER	JEFE DE DEPARTAMENTO	050091
	EMBRIZ GOMEZ CARLOS	ASESOR	050091
	LOPEZ ROMERO JUAN JOSE	ASESOR	050091
	SOLIS MANTROQUES DOORIS YASABEL	SECRETARIO TECNICO	050091
	SERRANIMORENO MARTHA	ASESOR	050091
	DIAZ MORALES PILAR TERESA	ASESOR	050091
	JIMENEZ MALAGON SALVADOR	ASESOR	050091
	SANCHEZ LANDEROS MA DEL ROCIO	ASESOR	050091
	WEJEBE VARGAS NORA GUADALUPE	JEFE DE DEPTO B	050091

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	FLORES IBARRA RAUL	ASESOR	060001
	SANDOVAL JIMENEZ DULCE MARIA	ASESOR	060001
	HERRERA ANZALDO MANUEL	ASESOR	060001
	HERNANDEZ BARRON JOSE FEDERICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	060001
	BECERRIL GOMEZ FRANCISCO JAVIER	JEFE DE DEPARTAMENTO	060001
	FAUSTINO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	COORD. GRAL. UNIDADES ADMINISTRATIVAS	060004
	HERNANDEZ HERNANDEZ ARMANDO	JEFE DEL OPTO. DE PAGADURIA	060014
	GRANADOS DAVILA MARIA GUADALUPE	ASESOR	060010
	BAHR PALACIOS MARIA ANGELUCA	SUB. DIR. DE RECURSOS HUMANOS	060010
	RODRIGUEZ GASTALDI PEDRO	JEFE DE OPTO. DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONA	060010
	GONZALEZ MORALES JOSE ANTONIO	COORDINADOR DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	060013
	ZARATE CALDERON RICARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	060010
	GRANADOS AGUILAR FRANCISCO	COORDINADOR	060010
	ALVAREZ ROSAS ARMANDO	JEFE DEPTO. NOMINAS Y P	060010
	ROBLES GOMEZ ALEJANDRO	JEFE DEPTO. DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	060020
	BARCENAS YANEZ ARTURO MARTIN	JEFE DEPTO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	060020
	RICO NAVARRO MIGUEL ANGEL	SUB-DIR. SERVICIOS GENERALES	060020
	PAZ JIMENEZ LAURA YECI	JEFE DEPTO DE MANTENIMIENTO	060024
	OLVERA MARGANDA PABLO JOAQUIN	SUB DIR. DE RECURSOS MATERIALES	060030
	RAMOS TAPIA ALICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	060030
	TELLEZ ROMERO VERONICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	060030
	ORTIZ HERNANDEZ MANUEL ALFREDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	060030
	FERNANDEZ GARCIA MARTHA GRACIELA	ASISTENTE	060050
	SANTIAGO GUTIERREZ GERMAN	SUB-DIR. CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	060050
	COSSIO OLVERA GERMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	060050
	PADILLA GOMEZ ARTURO	JEFE DEPTO DE MANTENIMIENTO	060050
	RUBI MARQUEZ ELISA	DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO	070001
	GAXIOLA CAMACHO NIDYA ALICIA	SECRETARIO TECNICO	070001
	LIMON DOMINGUEZ JESUS ALEJANDRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	070001
	OLVEDA GARCIA JOSE ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	070001
	MAYA FUENTES JUAN CARLOS	ASESOR	070002
	MONTEL TEPOX GUILLELMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	070002
	GUALITTO CASTANEDA MARIA DOLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	070002
	VILLEGAS CARDELLAS HENRY	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	070004
	RODRIGUEZ GARZA LUZ MARIA	SUB-DIR. JURIDICO	070005
	MAYEN ACEVES JUAN CARLOS	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS Y VERIFICACIONES	070005
	THIBERRY MEDINA PAOLA ADELICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	070005
	ROEDA SOLANO JUANA ROSALBA	SUB DIRECTOR DE OPERACION URBANA	070010
	NINO WISMANN MARCO AURELIO	JEFE DEL DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	070011
	ARENAS ORTIZ HILDA	JEFE DE DEPTO DE ANUNCIOS	070012
	PEREZ GARCIA ELIZABETH	JEFE DE OFICINA	070012
	HUERTAS PENAL OZA LUIS AURELIO	JEFE DEPTO. DE RESOLUCIONES	070014
	SANCHEZ VELARDE JUAN CARLOS		070014

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	MONTIEL JARAMILLO FABRIZO	SUBDIR. VALIDAD Y VIA PUBLICA	070020
	FLORES GONZALEZ VICENTE	JEFE DE DPTO. DE TRANSPORTE	070022
	MARTINEZ FLORES JOSE ABEL	JEFE DE DPTO. DE SEÑALAMIENTO VIAL	070024
	FIGUEROA TOVAR ILKA THAIS	DIR. DE PLANEACION Y EVALUACION	070030
	VAZQUEZ MONROY LETICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VOCALIA	070030
	CORDERO RODRIGUEZ CONSUELO	SUBDIRECTOR	070030
	REYES CHAVEZ MARGARITA	SUBDIRECTOR DE PLANEACION URBANA	070030
	SANTOS CASTILLO MARIA GUADALUPE	JEFE DEPTO. DE PLANEACION	070031
	ALVAREZ DE LA CUADRA GONALEZ REBECA	SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS	070032
	PAGO LA MARTINEZ LETICIA	JEFE DE DPTO. DE NORMATIVIDAD URBANA	070032
	LOPEZ GONZALEZ ARMANDO	JEFE DE DPTO. DE CONTROL DE SUELO	070039
	RAMOS HERNANDEZ JOSE MARTIN	JEFE DEL DPTO. DE SUPERVISION Y EVALUACION	070051
	GUTIERREZ CERVANTES JULIO CÉSAR	JEFE DE OFICINA	070052
	VELAZQUEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS	080001
	PANTOJA MILICINO FRANCISCO	COORDINADOR	080001
	ISLAS NERI MARCO	ASESOR	080001
	AGUILAR ROMERO BENJAMIN ARTURO	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	080001
	NORIEGA GOMEZ MARIA ARGELIA	COORD. DE PROYECTO DE AHORRO DE ENERGIA	080001
	CORONA MUÑOZ MARIA LUISA	ASESOR	080001
	CASTELAN MUÑOZ MIGUEL ANGEL	COORDINADOR	080001
	FONSECA PINEDA ISAAC	COORDINADOR FINANCIERA	080001
	VARGAS ANCELES MARCO ANTONIO	JEFE DPTO. DE AUTO SEGURO	080004
	VAZQUEZ GARCIA MARIA MELDA	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	080004
	JIMENEZ MARTINEZ SERGIO	COORDINACION FINANCIERA	080004
	TORRES LEON MARIO DE JESUS	JEFE DE DPTO.	080004
	RODRIGUEZ LOPEZ JESSICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	080004
	ESCOBAR NAVARRETE EDUARDO	JEFE DEPTO. CAPACITACION	080004
	OSORIO FLORES GUSTAVO	SUBDIRECTOR DE CONCERTACION COMERCIAL	080004
	MIRANDA RAMIREZ JUAN MANUEL	JEFE DE INSPECTORES	080020
	ISLA NERI CARLOS	COORDINADOR DE MERCADOS	080021
	GARCIA MORENO JESUS	COORDINADOR JURIDICO DE MERCADOS	080021
	TREJO SOTO DAVID	COORDINADOR DE VIA PUBLICA	080021
	SANCHEZ ESQUIVEL OSWALDO	SUBDIR. SERVICIOS CENTRALIZADOS	080021
	HERRERA NUJICO JOSE CARLOS	COORDINADOR DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	080030
	LOPEZ GOMEZ HECTOR	COORDINADOR DE PROYECTO	080030
	PEREZ CASTILLO JOSE LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y PROYECTOS	080030
	SAUTISTA TELLO JUAN JESUS	JEFE DEL DEPTO. DE BANCHEO	080033
	MARIN LOPEZ SERGIO	JEFE DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	080034
	PADILLA GARCIA TEDOORO	JEFE DEL DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO	080035
	MONROY MANZANO SILVIA	JEFE DEL DEPTO. DE PANTONES	080035
	GARCIA VILLAFANA ANGEL		080035
	RICO DE LA LOZA ROSA ESTRENA		080035

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ID_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	INFANTE LOYA MARIA MARISIELA	JEFE DEL DEPTO. DE PANTERONES.	0900356
	GARCIA SERRANO JOSE GUADALUPE	COORDINADOR DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	0900380
	RUIZ GARCIA ROSA MARIA	SUB-DIRECTOR	0900380
	MARTINEZ CRUZ VIRGINIA	JEFE DE DEPTO.	0900380
	OCHOA MARQUEZ PASIANO	COORDINADOR DE RELLENO SANITARIO	0900360
	GONZALEZ MARTINEZ ALEJANDRO	SUBDELEGADO SECTOR CENTRAL	0900361
	LARA GOMEZ MIRIAM BERENICE	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE TECAMACHALCO	0900381
	LERAN ZUNIGA RAQUEL ARACELI	SUB DELEGADO DE TECAMACHALCO	0900382
	GONZALEZ GUTIERREZ CELIA	DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL MOLINITO	0900382
	ELIZALDE VARGAS CITLALI	SUB DELEGADO DEL MOLINITO	0900383
	MONTARAZ BAEZA BERTHA	DELEG. ADMVO. IZCALLI CHAMAPA	0900384
	PARRA LINO EUTIQUIO	SUBDELEGADO DE IZCALLI CHAMAPA	0900384
	TORRES SALINAS VIANNEY	DELEG. ADMVO. JARDINES SAN MATEO	0900385
	DOMINGUEZ HERISTAN LUZ GUADALUPE	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA DELAGACION CENTRAL	0900386
	GUERRERO ESPINOSA JOSE OSCAR	DELEGADO ADMINISTRATIVO SATELITE	0900386
	GONZALEZ RIOS SANDRA ELIZABETH	SUB DELEGADO DE SATELITE	0900387
	MEDINA GARCIA JULIA	DELEGADO ADMVO. LOMAS VERDES	0900387
	GOMEZ ROBL ES JORGE HUGO	SUBDELEGADO DE LOMAS VERDES	0900388
	OSNAYA CAMACHO ERICA	SUBDELEGADO DE IZCALLI CHAMAPA	0900388
	MORALES PALAJO JUAN	DELEGADO ADMVO. DE SAN AGUSTIN	0900389
	FLORES HERNANDEZ MARINO	SUB DELEGADO DE SAN AGUSTIN	0900389
	BARCENAS ORTIZ AMELIA	JEFE DE DEPTO. DE CONTROL VEHICULAR	0900392
	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	COORDINADOR JURIDICO Y DE CONTROL DE GESTION	0900392
	MUJICO PEGUERO RAFAEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	0900001
	GOMORA GARCIA JORGE ANTONIO	DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS	0900001
	MONDRAGON PALACIOS FRANCISCO JAVIER	SUBDIRECTOR	0900001
	RODRIGUEZ CARRASCO JULIETA	ASESOR	0900001
	MORENO DAVILA ROCIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	0900001
	BAEZA VAZQUEZ EDUARDO	JEFE DE DPTO. DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	0900001
	ZAMORA ALVAREZ TEOBALDO	SUB DIR. PROYECTOS	0900004
	LARIOS CASTRO PATRICIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL	0900010
	FRIAS NUNEZ JERONIMO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE EXP TECNICO	0900015
	CIGALES RIVERO FRANCISCO ELFREGO	SUBDIRECTOR DE OBRA COMUNITARIA	0900020
	LUPERICIO CHAVEZ JOSE ABELARIX	JEFE DEPTO. CONTROL Y GESTION DE MATERIALES	0900023
	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTINA	JEFE DEL DEPTO. DE SEGUIMIENTO JURIDICO	0900023
	HEVIA RICO JOSE F. ORENICIO	ASESOR	0900023
	FLORES ARAUZ MARIO ALBERTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	0900030
	ZACATECO HEBREO IBIS	JEFE DE DEPARTAMENTO	0900030
	CAMPA HERNANDEZ RUBEN	SUB DIRECTOR A	0900030
	FLORES ARIAS ALEJANDRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	0900030
	GARCIA LUANA FRANCISCO ALEJANDRO	SUB. DIRECTOR A	0900030
	RIVERA RODRIGUEZ BENJAMIN	JEFE DE DEPARTAMENTO	0900030
	MARTINEZ RIOS LUIS ISRAEL		0900030

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ID_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	DEL VALLE SOSA ALEJANDRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	090030
	GRANILLO TORRES BLANCA MELIDA	JEFE DE OFICINA	090030
	GRANADOS BLANCA S DE FONS	JEFE DE DEPARTAMENTO	090030
	VAZQUEZ CONTRERAS ANGELES	ASESOR	090030
	CARDENAS MUNOZ ANA LAURA	JEFE DE DEPARTAMENTO	090030
	SANCHEZ SCHELLA JORGE	JEFE DEL DEPTO. DE CONCURSOS	090031
	ESPEJO LOPEZ MARCO AURELIO	JEFE DEL DEPTO DE ESTIMACIONES Y P. U.	090033
	CRUZ SANCHEZ LUIS GUSTAVO	SUB DIR. DE CONSTRUCCION	060040
	TINOCO OSORRIO EUTIMIO	JEFE DEPTO. MAQ. Y EQUI	080040
	LOPEZ HUERTADO LUIS FERNANDO	JEFE DE DEPTO. OB. VIALES	090040
	PAZ AGUILAR JULIO DABRIEL	JEFE DE DEPTO. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	090040
	CUERVO MORALES JUAN RAMON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS	090040
	GARCIA FRIAS JOSUE	JEFE DE DEPARTAMENTO	100040
	ZAMUDIO ORTIZ ESTIV	JEFE DE DEPARTAMENTO	100001
	LOPEZ OLIVERA EVA MARIANA	DIR. GRAL. DE LA CONTRALORIA INTERNA Y MODERNIZACION	100001
	PEREZ PEREZ BEATRIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	100001
	VERA AVILES MIRNA	JEFE DE DEPARTAMENTO	100001
	ESPARZA MARTINEZ LUZ MARIA	SECRETARIA PARTICULAR	100001
	CAMACHO VARGAS ANDRES	AUDITOR	100001
	LEON APONDACA CYNTHIA	ABOGADO INSTRUCTOR	100001
	MADRAZO ARREOLA TERESA	AYUDANTE ELECTIVO	100001
	FLORES GARCIA ABRAHAM	ANUALAR DE OFICINA	100001
	VANEZ SANCHEZ TALIA ISABEL	SUB CONTROLADOR SOCIAL	100001
	ESQUIVEL SERRATO ALFREDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	100001
	GARCIA RONQUILLO RAFAEL	JEFE DE DEPTO C	100001
	BAUTISTA ROSAS SUSANA	JEFE DE DEPTO C	100004
	DESALÉS MORALES MARHA LUISA	SUBCONTADOR DE AUDITORIA	100004
	TINOCO OSORRIO SANTIAGO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	100010
	CASTANAREZ GIMENEZ ROBERTO CARLOS	JEFE DE AUDITORIA TECNICA	100011
	MADERO MARQUEZ MARIA DEL SOCORRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	100011
	ALCANTARA VELAZQUEZ JOSE TRINIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO	100011
	AYALA SERRANO DAVID	JEFE DE DEPARTAMENTO	100011
	ISLAS CASTANEDA JOSE	SUB DIR. DE MODERNIZACION	100011
	ROCHA GONZALEZ SALVADOR	SUBDIRECTOR	100028
	ALMANZA TORRES ZACARIAS	PROCURADOR SOCIAL	100021
	PADRON DE LEON ROGELIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	100032
	CAVALLOS MORENO RAIL	JEFE DE DEPARTAMENTO	100032
	HUERTA ARREDONDO SAUL	JEFE DE DEPARTAMENTO	100032
	VAZQUEZ NEJIA RAYMUNDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	100032
	SALAZAR ORDAZ LESLIE ANAYRANI	JEFE ANALISIS Y DICTAMEN	100034
	SILVA RAMIREZ ALFREDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	100040
	VALADEZ GOMEZ MARLA TERESA	JEFE DE DEPARTAMENTO	110001
	AYALA JUAREZ BLANCA IRENE	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
		COORDINADOR ZONA POPULAR	110001

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	FLORES SERRANO ENRIQUE	COORDINADOR ZONA POPULAR	110007
	MIRANDA MORALES JESUS	SUB-SECRETARIO A	110001
	LOPEZ NILA TADEO ENRIQUE	JEFE DE DEPTO.	110001
	GARCIA QUIROZ ELEUTERIA	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	110001
	GUTIERREZ PENALOZA JULIA	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	GASTANEDA GARCIA ALFREDO A	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	GAMBOSA TREJO JUANA	COORDINADOR DE ZONA	110001
	SEVERO NAVARRO MARGARITA	COORDINADOR DE ZONA	110001
	PALOMINO ZETINA ROSARIO	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	110001
	MONTIEL CASTELAR HERMENEGILDO	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	TIERRAGLANCA VALENCIA ALICIA	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	110001
	GONZALEZ CELIS MONICA	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	RODRIGUEZ HERNANDEZ GABRIEL	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	110001
	DONOTO GARCIA LUCIA	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	SALINAS GUTIERREZ SILVANO	COORDINADOR DE ZONA POPULAR	110001
	BARROS RODRIGUEZ ENRIQUE	COORD. ZONA RESIDENCIAL	110001
	TORRES ROA REBECA	COORDINADOR DE ZONA	110001
	BENITEZ JUAN ASCENCION	JEFE DE CONTROL Y ADMIN	110001
	RAMIREZ AGUILAR ADRIAN NOE	COORDINADOR DE ZONA	110001
	SANCHEZ DE LOS MONTEROS MONTDYA MAR	COORDINADOR ZONA POPULAR	110001
	MENDOZA RANGEL JUAN FELIX	JEFE DE OFICINA	110001
	WILLAVENCICIO GARCIA CECILIA	COORDINADOR GENERAL C	110001
	TORRES PALACIO ISRAEL	COORDINADOR DE ZONA	110001
	VITE RUIZ JOSE MANUEL	COORDINADOR DE ZONA	110001
	SANCHEZ ROJAS GREGORIO	COORDINADOR DE ZONA	110001
	MORALES HERNANDEZ MARIA ELENA	COORDINADOR DE ZONA	110001
	RIOS CONDE ISRAEL	JEFE DE OFICINA	110001
	ALONIS SOLORIO MARTHA	COMANDANTE DE ZONA	110001
	DE LA PEÑA Y BEL TRAY HECTOR GUILLER	JEFE DEL DEPTO. DE LICENCIAS	110001
	SOBERANES MEDINA CESAR	ENCARGADO DE DESPACHO	110001
	DAZ SAINZ DICICLA EHRMAN	ENCARGADO DE DESPACHO	110001
	SOTO GOMEZ MARTIN	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO	110001
	AMARO ALVAREZ WALTER DANIEL	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	110001
	SONZALEZ GUILLEN CRISTINA YOLANDA	JEFE DE GRUPO ANTIDELINCUENCIA	110001
	CRUZ RUIZ JUAN ARMANDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	110001
	FRIDA PEREZ JOSE	SUBDIR. DE SEGURIDAD PUBLICA ZONAMORTE	110001
	BARQUIN GUASCO ALEJANDRO	COORDINADOR JURIDICO	110001
	VALDEZ CHAVEZ CEFERINO	JEFE DE DEPTO. DE PERSONAL	110001
	PALAOX GARCIA ALFONSO	SUBDIR. VINCULACION EMPRESARIAL	110001
	SAVINCON MORALES CESAR IVAN	JEFE DEPTO DE MANTENIMIENTO	110001
	AL TAMIRANO SANCHEZ ERIC	JEFE DEPTO. INFORMATICA	110001
	KUMS VON DER ROSEN PATINO LUDWIG	DELEGADO DE EMERGENCIAS Y REACCION INMEDIATA	110001
	SALINAS ESTRADA GUADALUPE	JEFE DE DEPTO A	110001

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ID_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	DIAZ NEGRETTE MA CONCEPCION	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	120610
	MURILLO HINOJOSA ROBERTO	SUB-JEFE DE CONTROL VEHICULAR	120611
	ROBLES GOMEZ RAFAEL DE JESUS	SUB DIRECTORA	120622
	LUNA FLORES MIGUEL	Comandante de Grupo Especial	120622
	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA VICTORIA	JEFE DE DEPTO. DE VINCULACION EMPRESARIAL	120622
	LUNA FLORES JOSE LUIS	COORDINADOR	120622
	MORA CONDE ERICK	SUBDELEGADO DE TRANSITO	120622
	HERNANDEZ DE LA FUENTE JULIO EDUARDO	DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE POLICIA	120630
	GUTIERREZ GUTIERREZ LORENA	JEFE DE DPTO	120630
	TALPANI GARCIA SANDRA LETICIA	SUB-JEFE DE CONTROL VEHICULAR	120638
	CHAPARRO ROMERO RAUL	DIR. GRAL. DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	120656
	GARNIER FLORES GABRIEL DEMETRIO	COORD. DE NEGOCIOS	120661
	COLIN SUAREZ OSCAR	SUBDIR. VINCULACION EMPRESARIAL	130001
	MALDONADO ROMERO JORGE ARTURO NAZAR	DIR. INSTITUTO MPAL. PARA LA COMPETITIVIDAD Y FOM. AL ET	130001
	SERNA VIVANCO RAFAEL	JEFE DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD	130001
	VELASCO ELIZALDE ARTURO	DIRECTOR DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	130001
	PROCHICO ISLAS LILIANA	ASESOR	130001
	GONZALEZ INFANTE VERONICA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	130001
	CELJUDO ROJERA GABRIELA PAULINA	JEFE DE DEPARTAMENTO	130001
	ROJAS GUZMAN ROBERTO	JEFE DE DEPTO. VENTANILLA UNICA	130004
	ZAMBRANO ROMERO MARTIN	SUB DIR. DE ATENCION EMPRESARIAL	130010
	PALOMINO CABRERO LORNA	JEFE DE DEPARTAMENTO	130010
	SUAREZ MALRICHIO YOLANDA	JEFE DE CONTROL Y ADMON. SISTEMA MPAL. MICROCREDITOS	130038
	TORRES CASTANEDA EDUARDO DANIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	130031
	VERGARA MILLAN JOSE JUAN	SUB-DIRECTOR	130041
	CERON SERRANO PERFECTA	DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL	130650
	JIMENEZ MARTINEZ GUADALUPE	ASESORA EN PROGRAMAS OPORTUNIDADES	140061
	ZETINA OBREGON ALBERTO ARTURO	JEFE DE DEPARTAMENTO	140061
	CARMONA OSORIO GRACIELA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	140091
	HERRERA DIAZ ROBERTO	JEFE DEPTO. EDUCACION	140094
	TORRES GONZALEZ AURORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	140010
	GONZALEZ DIAZ ROSALBA	COORDINADOR PROMOCION DE OBRA COMUNITARIA	140011
	FLORES HERNANDEZ MARIA SONIA	JEFE DEPTO. PROGRAMAS S	140020
	JIMENEZ CORTES IVAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	140021
	NAVA USCANIGA JUAN	COORDINADOR PROMOCION DE OBRA COMUNITARIA	140030
	RAMOS MARGUJUEZ CLAYDA AIDE	JEFE DEPTO. EVAL. SEGUI	140030
	HERNANDEZ GUTIERREZ ADRIANA LETICIA	JEFE DEPTO. PROGRAMAS S	140033
	ROSALES MILLAN CARLOS ALBERTO	DIR. ADMINISTRATIVO PARQUE NAUCALLI	140033
	SANTOS SANCHEZ ELISA EUNICE	SECRETARIO TECNICO	140033
	CHAVEZ BECERRIL RAUL ROBERTO	JEFE DE DEPTO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	140033
	GOMEZ CALCANEJO FABIAN RAFAEL	COORDINACION ADMON. NAUCALLI	140033
	NESTRA DONATO LUIS RAFAEL	DIR. ADMINISTRATIVO PARQUE NAUCALLI	140033
	PARDES QUINTANA SATURNINO	JEFE DE DEPTO. DEPARTAMENTO	140030
		DIR. GRAL DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLIC.	140043
		JEFE DE OFICINA	160001
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO	160001
		ASISTENTE	160004
		JEFE DE DEPTO. DE EDITORIAL	160004
			160010

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NO_EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
██████████	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JAVIER	ENCARGADO DE AUDIO	150011
██████████	VIVANDO MONROY-ERIK	JEFE DE DPTO. DE FOTO Y VIDEO	150011
██████████	ROA VARGAS GASBINO HECTOR	JEFE DE DPTO. DE INFORMACION	160012
██████████	TOLENTINO GARCIA ARMANDO	JEFE DE DPTO. SINTESIS Y ANALISIS	160013
██████████	GOMEZ MAYEN MARIO ALBERTO	JEFE DE DPTO. DE DISEÑO	160026
██████████	GOMEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	180020
██████████	SOLANO GALAN ADRIANA	ASISTENTE	180020
██████████	VITE GONZALEZ JOSE ARMANDO	ENCARGADO DE DESPACHO	170001
██████████	PAZ GONZALEZ VICTOR GABRIEL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	170001
██████████	LEINES BENITEZ ARMANDO	SUB DIR. JURIDICO	170003
██████████	COTA ARREDONDO LUIS FELIPE	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PATRIMONIAL	170003
██████████	YANEZ JACOME EMANUEL CHRISTOPHER	JEFE DEPTO. TESTAMENTOS Y ESCRITURACION	170001
██████████	DIENAS GARCIA MANUEL ALEJANDRO	JEFE DEPTO. JURIDICO	170001
██████████	AVILA DIAZ GUILERMO YAVHET	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD	170001
██████████	DIAZ MORENO RAFAEL	JEFE DEPTO. DE INSPECCIONES	170001
██████████	BECKERIL BERLANGA LUIS MIGUEL	JEFE DEPTO. TECNICO	170003
██████████	MATA CAMACHO SANDRA MARIA	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER NAU	170022
██████████	SIXTO TAPIA ANA LUISA	JEFE DE DPTO.	180001
██████████	ORTIZ PEREZ JUJANA OLIVIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	180002
██████████	SANCHEZ COBOS ANGELICA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	180004
██████████	MENDOZA ARVIZU MA. LUISA	JEFE DE DPTO.	180004
██████████	AGUILAR COLIN MARIA ANTONIETA	JEFE DE DPTO.	180005
██████████	DORANTES OSCAR ROXIDO	JEFE DE DPTO.	180006
██████████	SOLIS VICTORIA PAULA MAGDALENA	COORDINADOR DE DERECHO PENAL	150001
██████████	CHACON AL CALA DIANA LUISA	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTION	150001
██████████	BARRIOS MARTHA YERIDIA LIZETH	JEFE DE DPTO. DE DERECHO PENAL Y AMPAROS	150001
██████████	TINOCO RAMIREZ TOMAS	ENCARGADO DE DESPACHO	150001
██████████	MONTOYA CRUZ SILVIA	JEFE DEPTO. AMPAROS	190001
██████████	OLIVAS ARAGON CRISTINA ELIZABETH	COORDINADOR JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS	190001
██████████	SANCHEZ SANDOVAL LUIS GABRIEL	COORDINADOR DE DERECHO CIVIL Y MERCANTIL	150001
██████████	MARTINEZ ARANIZ SARA DE LA PAZ	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA	150001
██████████	MAYO CEDENO ARCOBO	JEFE DE DEPARTAMENTO	200001
██████████	SANTILLAN VARGAS RUFINO	JEFATURA DE DPTO. DE PROV. Y PROM. AMB	200001
██████████	ALONSO SEN CONSUELO	DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA	200001
██████████	REYES MEDRANO BEATRIZ MARCELA	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	200001
██████████	LECONA MAAYSSIE LUIS RICARDO	JEFATURA DE DPTO. DE REGULACION Y GES. AMB.	200001
██████████	LINDO BERNAL REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO	200001
██████████	VELAZQUEZ VARGAS MARIA DE LOURDES	JEFE DE DEPTO. DE AREAS NATURALES	200001
██████████	CORTEGA VALLE VERA NICOLASA	JEFE DE DEPTO. DE EDUCACION AMBIENTAL	200001
██████████	HERNANDEZ SANCHEZ HIDALBERTO SANTIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	200001
██████████	JAVIERES BERNAL LEONEL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	200001
██████████	LATORRE PUENTES MARIA DE LOURDES	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION DE EDUCACION AMBIENTAL	200004
██████████	GARCIA GRANADOS CARLOS		200020

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VO. ENF	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE PUESTO	DEPTO
	ESQUIVEL QUEBRADO J FELIX	JEFATURA DE DEPTO. DE PARTICIPACION SOCIAL	2000020
	VAZQUEZ SANTOS JONATAN HAZUEL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2100005
	NAVARRO CASTILLO GABRIELA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2100007
	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2100001
	GOMEZ DIAZ ANDRES	COORDINADORA DE DESARROLLO DE SISTEMAS	2100004
	CASTAÑEDA FLORES GUILLERMO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2100001
	DIAZ ROSALES FIDEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2100001
	DIAZ ALFARO JOSE LUIS	JEFATURA "B"	2100001
	ARREDONDO RIVERA JOSE GUADALUPE	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES	2100001
	JIMENEZ JUAREZ GUSTAVO	SUBDIRECTOR	2200001
	GONZALEZ CARRONA MARTIN	JEFE DE DEPARTAMENTO	2200001
	MARTINEZ MENDOZA DAVID	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2200007
	MARTINEZ VALDEZ MARIA ELIZABETH	DIR. GRAL. DEL INSTITUTO NAUCALPENSE DE LA SALUD	2200001
	SUAREZ MAURICIO NORMA	SUBDIRECTOR DE CONSULTORIOS MEDICOS	2200001
	ARCIBAGA MATA OSCAR	DIRECTOR DEL CENTRO ODONTOLÓGICO	2200001
	LOPEZ MORENO JOSE ALBERTO RENIE	JEFE DE DEPTO. OPERATIVA Y ADMVA	2200001
	AYENDANO GUZMAN MARIA SOLEDAD	JEFE DE DEPTO. CONTROL CANINO	2200007
	FRANCO DE LA VEGA MARIA ELIZABETH	JEFE DE DEPTO. DE ATENCION MEDICA	2200004
	VILLAGOMEZ CABELLO RENATO	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2200001
	CHRYNANTES HERNANDEZ ROLANDO	SUB JEFE DEL CENTRO CONTROL CANINO	2200001
	HARO ALARCON GUADALUPE	SUBDIRECTOR	2200001
	LOPEZ VIDALES GUILLERMO LEONARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2300001
	CABALLERO RAMIREZ VERONICA DEL CARM	JEFE DE OFICINA	2300001
	HERRERA MARTINEZ AGUSTIN	JEFE DE OFICINA	2300001
	ESCOCZA ARROYO OSCAR ADRIAN	JEFE DE OFICINA	2300001
	LOPEZ ROSAS JOSE OMAR	SUBDIRECTOR	2300001
	SANCHEZ MUNOZ SARA	JEFE DE DEPTO	2300001
	MARCAS JIMENEZ ARNULFO ENRIQUE	JEFE DE DEPARTAMENTO	2300001
	MORALES CALDERON SERGIO	JEFE DE OFICINA	2300001
	SALAZAR ALZOTA LUCIA	JEFE DE OFICINA	2300001
	NAJERA KOEHN LEOPOLDO	JEFE DE DEPTO	2300001
	SOTO MARQUEZ ALAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	2300001
	BALDERAS JUAREZ DAYANE	JEFE DE DEPARTAMENTO	2300001
	PACHECO ADRIANO ROSA MARÍA	JEFE DE OFICINA	2300001
	SCHADTLER CONTRERAS WALTER	JEFE DE OFICINA	2300001
	ROMO LIZARRAGA RAMON	ENCARGADO DE DESPACHO	2400001
	RUIZ PEREZ EDILBERTO	SUBDIRECTOR DE CAMERATA NAUCALPAN	2400001
	CARRILLO GONZALEZ FELIX	SECRETARIO TECNICO	2400001
	POZO Y ARGUELLES GONZALO SERGIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2400001
	FERNANDEZ RAMOS HILARIO	DIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL	2400001
	ZAMORA BUICO KARINA	JEFE DE DEPTO. DE CONCERTACION Y OPERACION	2600001
	MORA RODRIGUEZ LAURA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2600001
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2700001

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ID_EMP	NOMBRE_DEL_EMPLEADO	NOMBRE_PUESTO	DEPTO
[REDACTED]	LOPEZ HERNANDEZ RAMON	JEFE DEL H. CUERPO DE BOMBEROS	270001
[REDACTED]	GONZALEZ COBA HAYDE	ASISTENTE	270001
[REDACTED]	HERRERA PEREZ MARIANA LETICIA	SUBDIR. DE PROTECCION CIVIL	270001
[REDACTED]	BACCA LUJO JESUS GUILLERMO	COORDINADOR (A) DE VERIFICACION	270001
[REDACTED]	VALDEZ DEL PORTE ALMA LETICIA	COORDINADOR DE LOGISTICA LEGAL	270010
[REDACTED]	CARRILLO REGALADO LETICIA	COORDINADOR DE CAPACITACION Y EVALUACION	270010
[REDACTED]	RODRIGUEZ FONSECA GUSTAVO	COORDINADOR DE ATENCION PREHOSPITALARIA	270010
[REDACTED]	AGUILAR ZEPEDA ANTONIO	JEFE DE CONTROL VEHICULAR	270010

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. En fecha seis de mayo, "EL RECURRENTE", tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. -----

V. En fecha siete de mayo, a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracciones II y IV, "EL RECURRENTE", interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez realizó a su solicitud de información pública y en el cual se establece lo siguiente:

• **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

00538/INFOEM/IP/RR/A/2010.

• **ACTO IMPUGNADO.**

"NO SE ENTREGO LA INFORMACION SOLICITADA. FALTAN MUCHOS DATOS: SUELDO, GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES Y OTROS ESTIMULOS QUE SE OTORGAN AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO." (sic)

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

"FALTA DE INFORMACION PRECISA. SE REQUIERE QUE LA INFORMACION SEA PROPORCIONADA EN PROCESADOR DE TEXTOS (WORD, ACCES, EXCEL) Y QUE ADEMAS SE APEGUE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD." (sic). -----

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VS

UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ.

SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA:
00090/NAUCALPA/IP/A/2010

RECURSO DE REVISIÓN:
00538/ITAIPEM/IP/RR/A/2010

H. PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PRESENTES.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 75, 77, y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en los numerales DOS, inciso h), SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", publicados en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el día 30 de octubre de 2008, vengo a rendir, en tiempo¹ y forma, INFORME DE JUSTIFICACIÓN en relación al recurso de revisión que al rubro se cita, en los siguientes términos:

El recurso de revisión interpuesto debe ser declarado infundado e improcedente, en virtud de SE ENTREGO la información pública de oficio solicitada por lo que hace a las nóminas completas de bandos medios y superiores, que es a la que únicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios nos construye, por tanto no se negó el acceso a la información pública solicitada por el recurrente, ya que la misma fue puesta a su disposición vía SICOSIEM en versión Pública, debidamente testada, y en la Unidad de Información, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez Estado de México, en AV.

¹ De acuerdo con el numeral CATORCE, inciso a), de los lineamientos antes invocados, todas las notificaciones se harán de forma electrónica, a través del SICOSIEM. Asimismo, En términos del numeral DIECISÉIS, inciso a), de los lineamientos multicitados, las notificaciones electrónicas surten efectos al día siguiente en que fueren practicadas. Finalmente, el numeral diecinueve señala que el cómputo de los plazos comenzará a correr desde el día hábil siguiente que surta efectos la notificación, y se incluirá en ellos el día de vencimiento, motivo por el cual me encuentro en tiempo.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Juárez Numero 39, Frac. El mirador, Naucalpan de Juárez Estado de México, sin embargo, este órgano colegiado debe tomar en cuenta que el peticionario ahora recurrente, a la hora de interponer el recurso de revisión solicita que la información se le proporcione en cierto formato para lo cual también en su Art. 41 de la multicitada Ley establece claramente que "Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la Información Publica que se les requiera y que obre en sus archivos, no estarán obligados a PROCESARLA, RESUMIRLA, efectuar cálculos o realizar investigaciones", se adjunta nuevamente y en este momento toda la respuesta para que sea analizada respetuosamente por el Pleno del INFOEM y cito textual la petición (y adjunto respuesta tal y como se recibió en esta Unidad de Información):

"solicito respetuosamente las nominas completas del ayuntamiento de Naucalpan de los siguientes periodos: enero, febrero y marzo del 2009 y enero, febrero y marzo del 2010, conteniendo por cada integrante del cabildo (presidente municipal, síndicos, regidores), funcionarios, servidores públicos, personal sindicalizado, personal de contrato (por tiempo y/o obra determinada, etc. : nombre del empleado, adscripción plaza, rango, sueldo bruto mensual, compensaciones, gratificaciones y otras prestaciones, así como descuentos (impuestos, seguro, etc.), desglosado.

Así mismo se requiere el catalogo completo de todas las plazas que aplican a ediles, funcionarios y servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Naucalpan.

La información se requiere en base de datos Excel, Access u otro comercial, através del sistema Inform. y/o correo electrónico"

Por lo tanto, el acceso a la información no se le ha negado al recurrente, y si se le entrego la Información Solicitada, se entrega la información debidamente testada en versión publica por su propia naturaleza, por lo que hace a la nomina completa se entrega de manera integra (bandos medios y superiores que son plazas de confianza), así como síndicos y regidores, nombres del empleado, cargo y adscripción, categoría, percepciones brutas, y percepciones netas, desglosado por categoría, es trascendente hacer notar que de ninguna manera se negó la información solicitada y por lo que hace a los datos personales fueron testados.

Así mismo hago notar que la información se le entrego via SICOSIEM como fue solicitada y tal cual se recibió en esta unidad de información de manera integra y se puso a su disposición, en el sitio web del Ayuntamiento como en la misma ubicada en Av. Juárez numero 39, fraccionamiento El mirador, 2do. Piso. Así mismo hago de su conocimiento que dicha respuesta se encuentra en versión pública, por contener datos personales que en este caso lo es el número personal del empleado.

El acuerdo emitido, se encuentra debidamente fundado y motivado, en lo que establece el artículo 8, en el 41 y todos los demás que apliquen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el caso en concreto, el recurrente, solicitó información pública de oficio que contiene datos personales los cuales se entregan debidamente testados. (*Confrontar redacción de la solicitud de información*).

Con base en lo anterior, la respuesta emitida por esta Unidad de información se encuentra debidamente fundada y motivada.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

De acuerdo con el numeral invocado, la respuesta de la Unidad de Información que represento se encuentra ajustada a derecho.

En virtud de lo anterior, el procedimiento concluyo, pues la información se le entrego via SICOSIEM y se puso a su disposición en la Unidad de Información y en el sitio web de Naucalpan (www.naucalpan.gob.mx).

Por lo tanto no hay violación al derecho fundamental de acceso a la información, y debe ser declarado improcedente el recurso de revisión por infundado.

Sin más por el momento a ese H. Pleno atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito como TITULAR DE LA UNIDA DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, rindiendo el informe de justificación, en relación al recurso de revisión que al rubro se cita, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- En su oportunidad tomar en consideración los argumentos vertidos en el cuerpo del presente escrito y, en consecuencia, DECLARAR INFUNDADO E IMPROCEDENTE al recurso de revisión interpuesto por el recurrente.

TERCERO.- Confirmar en todos y cada uno de sus términos la respuesta emitida por esta Unidad de Información.

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO CERCA DE TI"

NAUCALPAN DE JUAREZ A 12 de mayo del 2010.



CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTÍNEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VII. En fecha doce de mayo de dos mil diez se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA a efecto de emitir la resolución correspondiente, y -----

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por "EL RECURRENTE", conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracciones II y IV, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ----

II. Del estudio realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

SOLICITUD PRESENTADA	RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO
<p>"SOLICITO RESPETUOSAMENTE LAS NOMINAS COMPLETAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010, CONTENIENDO POR CADA INTEGRANTE DEL CABILDO (PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES), FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC.: NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS (IMPUESTOS, SEGURO, ETC.), DESGLOZADO. ASIMISMO SE REQUIERE EL CATÁLOGO COMPLETO DE TODAS LAS PLAZAS QUE APLICAN A EDILES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, LA INFORMACIÓN SE REQUIERE EN BASE DE DATOS EXCEL, ACCESS U OTRO COMERCIAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFOEM, Y/O POR CORREO ELECTRONICO." (sic).</p>	<p>EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONA SÓLO UN LISTADO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, MANIFESTANDO QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN EL FORMATO QUE ES REQUERIDO POR EL HOY RECURRENTE.</p>

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I. Se les niegue la información solicitada;
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez que se cuentan con todos los elementos que integran el presente recurso de revisión, es pertinente establecer la manera sobre la cual habrán de analizarse las etapas o pasos que se seguirán a efecto de emitir la resolución correspondiente.

En primer lugar, es necesario ubicar los supuestos de temporalidad que establece la ley de la materia, es decir, definir si han sido cumplidos los términos que señala la ley para cada una de las etapas procesales que conforman el procedimiento de acceso a la información.

Posteriormente se describirán las facultades que le asisten al SUJETO OBLIGADO, así como la naturaleza de la información solicitada, con la finalidad de determinar si el SUJETO OBLIGADO es competente para conocer de la solicitud de información origen del presente recurso de revisión, y si ha sido violentado el derecho de acceso a la información del hoy RECURRENTE.

Por último, se procederá a evaluar la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO y los alcances de la misma, a fin de determinar si se cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo dispone el artículo 3 de la ley de la materia.

IV. Tal y como se estableció en el considerando anterior se procederán a analizar los requisitos de temporalidad que establece la Ley:

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
<i>I.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: <u>16 DE ABRIL DE</u></i>	<i>I.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD:</i>

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

<u>2010.</u>	<u>16 DE ABRIL DE 2010.</u>
2.- FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBÍO HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>10 DE MAYO DE 2010.</u>	2.- FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>06 DE MAYO DE 2010.</u>
3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>27 DE MAYO DE 2010.</u>	3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA CONOCER DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>27 DE MAYO DE 2010.</u>
4.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>07 DE MAYO DE 2010.</u>	4.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>07 DE MAYO DE 2010.</u>
	5.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: <u>12 DE MAYO DE 2010.</u>

Del análisis de las constancias que integran el presente Recurso de Revisión se desprende que las diferentes etapas que integran el procedimiento de acceso a la información, han sido desahogadas dentro de los términos que la Ley de la materia establece para tal efecto.

V. Toca el turno ahora de citar las facultades que le asisten al “**SUJETO OBLIGADO**” a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;*
- II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.*
- III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;*
- IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*
- V. Los Órganos Autónomos;*
- VI. Los Tribunales Administrativos.*

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Ayuntamientos se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción IV.

Ahora bien, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 115 que la forma de gobierno que adoptarán los Estados, asimismo, que la base de organización política y administrativa de los Estados, serán los municipios libres, gobernados por un Ayuntamiento.

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...”

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone:

Artículo 1.- El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

...

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

...

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

Artículo 125.- *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:*

I. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles;

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

II. Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura;

III. Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señalen las leyes de la materia.

Los Ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos. Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el Presupuesto de Egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el Presupuesto de Egresos Municipal en forma definitiva, se dispondrá, por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación, o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto de Egresos, al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día 25 de febrero de cada año.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Por último, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México enuncia literal:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

...

XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Artículo 168.- *Son servidores públicos municipales, los integrantes del ayuntamiento, los titulares de las diferentes dependencias de la administración pública municipal y todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma. Dichos servidores públicos municipales serán responsables por los delitos y faltas administrativas que cometan durante su encargo.*

Los artículos transcritos resultan importantes toda vez que la solicitud de información que ha dado origen al recurso de revisión que hoy nos ocupa está enfocada a la nómina correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil nueve, así como la correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

Sobre lo anterior, el Bando Municipal establece lo siguiente:

Artículo 2. Para efectos de este Bando Municipal, se entiende por:

a. **Ayuntamiento:** Es el órgano de gobierno del municipio de Naucalpan de Juárez, México, de elección popular directa integrado por un presidente, tres síndicos y diecinueve regidores.

El Bando Municipal establece lo siguiente:

Capítulo Segundo
Órganos y Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento

Artículo 26. Para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, el Ayuntamiento podrá apoyarse, además de los que estén previstos en las leyes o los que determine crear de acuerdo a las necesidades del Municipio, por los órganos y autoridades auxiliares, siguientes:

I. Órganos Auxiliares:

- a. Comisiones Edilicias y las demás que determine el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;
- b. Comités o Consejos;
- c. Consejos de Participación Ciudadana; y
- d. Organizaciones sociales representativas de las comunidades, o cualquier otra, reconocida por el Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Gobierno.

II. Autoridades Auxiliares:

- a. Delegados;
- b. Subdelegados;
- c. Jefes de Sector o de Sección; y
- d. Jefes de Manzana.

Los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares, deberán residir en la localidad o comunidad en la que fueron electos o designados. En caso de cambiar su domicilio después de la elección o designación, se considerará motivo de revocación inmediata del cargo.

La regulación de los Órganos y Autoridades Auxiliares, se determinará en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

Las Autoridades Auxiliares Municipales ejercerán en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les encomiende el Ayuntamiento, con el fin de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, el presente

Bando, reglamentos municipales y demás normatividad aplicable.

Capítulo Tercero
De la Administración Pública

Artículo 27. La Administración Pública se entiende como el conjunto de Órganos y Autoridades a través de los cuales el Municipio realiza actividades para satisfacer las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios y funciones públicas, las cuales se realizan de manera permanente y continua, siempre de acuerdo al interés público. Para el ejercicio de estas atribuciones y responsabilidades ejecutivas y administrativas, el Gobierno del Municipio, se auxiliará de las Dependencias y Entidades que considere necesarias, siempre de acuerdo con su presupuesto, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal.

La Administración Pública Municipal se organiza de forma centralizada y descentralizada.

Sección Primera
De la Administración Pública Centralizada

Artículo 28. Es una de las formas de organización de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuyos Órganos integrantes dependen del H. Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente al Presidente Municipal.

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería y Finanzas;
- III. Contraloría Interna;
- IV. Direcciones Generales:

- a. Dirección General de Administración;
- b. Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico;
- c. Dirección General de Desarrollo Social;
- d. Dirección General de Desarrollo Urbano;
- e. Dirección General del Medio Ambiente;
- f. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito

Municipal;
g. Dirección General de Servicios Públicos;
h. Dirección General de Obras Públicas;
i. Dirección General de Protección Civil; y
j. Las demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

V. Unidades de Coordinación y Apoyo:

a. Consejería Jurídica;
b. Comunicación Social; y
c. Las demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

VI. Órganos desconcentrados:

a. Instituto de las Mujeres Naucalpanenses;
b. Instituto Naucalpense de Salud;
c. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México;
d. Instituto Municipal para la Cultura y las Artes de Naucalpan de Juárez, México;
e. Instituto de la Competitividad y el Empleo;
f. Instituto Naucalpense de la Juventud; y
g. Las demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Sección Segunda
De la Administración Pública Descentralizada

Artículo 29. Es una de las formas de organización de la Administración Pública Municipal, integrada por Organismos Auxiliares y Fideicomisos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I. Organismos auxiliares:

a. Organismos Públicos Descentralizados:

1. Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México (O.A.P.A.S.);

2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; y
3. Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

II. Empresas Paramunicipales o con participación municipal:
a. Las que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

III. Fideicomisos:

a. Fideicomiso de Inversión y Administración de Fondos del Club de Exportadores de Naucalpan;
b. Fideicomiso para capitalizar el Programa del Sistema Municipal de Microcréditos San Bartolo Naucalpan;
c. Fideicomiso de Inversión y Administración de Fondos del Fideicomiso D.A.R.E. de Naucalpan;
d. Fideicomiso para la creación, promoción y difusión de manifestaciones culturales, obra artística, expresión visual, plástica y arte escénica en Naucalpan de Juárez, México, y
e. Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

Artículo 30. El Ayuntamiento y el Presidente Municipal ejercerán, a través de las Dependencias y Entidades correspondientes, las facultades establecidas en las leyes federales, estatales, reglamentos municipales aplicables, convenios y acuerdos, sin perjuicio de la competencia que se otorga a las autoridades estatales y federales o las que por disposición de ley deban ejercer directamente.

Artículo 31. Además de las Dependencias, Entidades u Órganos previstos en la Ley o que determine crear el Cabildo, el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento de la Administración Pública, podrá acordar a propuesta del Presidente Municipal, la creación de Unidades o Gabinetes por Sector, con base en las necesidades del Municipio y en relación con los ámbitos prioritarios para su desarrollo.

Las Unidades Estratégicas a que se refiere el párrafo anterior, serán las siguientes:

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2009-2012
Bando Municipal 2010

- I. Unidad Estratégica para la Seguridad Pública;
- II. Unidad Estratégica para el Desarrollo Humano Integral;
- III. Unidad Estratégica para el Desarrollo Urbano Sustentable y Protección al Ambiente;
- IV. Unidad Estratégica para el Desarrollo y Fortalecimiento Económico;
- V. Unidad Estratégica para el Fortalecimiento Institucional y Transparencia;
- VI. Las demás que apruebe el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

La regulación de las Unidades o Gabinetes por Sector, se determinará en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.

De los artículos insertos se desprende que el SUJETO OBLIGADO, para el desarrollo de sus actividades cuenta con diferentes categorías de servidores públicos, los cuales están considerados en la solicitud de información, por lo tanto es factible señalar que ésta es generada por el SUJETO OBLIGADO.

Ahora bien, este Órgano Garante considera necesario precisar la efectividad del derecho de acceso a la información consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y es el principio de máxima publicidad de la información en posesión de los órganos públicos y entidades ya señaladas anteriormente. Con este principio, se rompe con una de las reglas no escritas que caracterizaban el sistema político y administrativo en donde el secreto se convirtió en regla y la publicidad en excepción. Así, la situación es a la inversa. De igual manera, por tratarse de una garantía individual, se otorga este derecho a cualquier persona y no sólo a los mexiquenses.

Así, para asegurar la efectividad de este principio, la propia Ley establece que, en su interpretación, deberá favorecerse la publicidad de la información. Con ello, se orientó el criterio del intérprete de la Ley, a efecto de que decida que en caso de duda, se deberá de privilegiar el carácter público de la información por encima de las posibles reservas.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Pero dicho principio, no se agota en la interpretación señalada en el párrafo anterior, sino que también incluye de manera importante, el deber jurídico de que los órganos públicos tanto de la entidad como de los Municipios, pongan a disposición del público sin que medie previa solicitud, la mayor cantidad de información sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como respecto de los resultados de la gestión pública.

Dicha imperatividad, se encuentra prevista en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. De singular importancia resalta para los efectos de la conclusión a la que arriba este cuerpo colegiado, lo previsto en el artículo 17 de la ley en cuestión, en donde se establece la necesidad de que de manera preferente, la información que se menciona en los numerales citados, se ponga a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de la información.

Efectivamente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se impone a los órganos públicos de esta Entidad Federativa, dos deberes específicos en materia de transparencia y acceso a la información; la primera, conocida como activa, que se refiere a un mínimo de información de acceso público que sea puesta a disposición del público, preferentemente de manera electrónica, según lo señala el artículo 17 de dicho ordenamiento legal, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 17.- La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de la información”

La siguiente obligación es la conocida como pasiva y consiste en la entrega de la información solicitada por el particular, y que no se encuentre en el mínimo de información que de manera obligatoria se pone a disposición del público en su portal de internet.

En cuanto a la obligación activa, o llamada “información pública de oficio”, cabe decir que se trata de **UN DEBER DE PUBLICACIÓN BÁSICA**. Se trata que información que poseen las autoridades, y sin que medie solicitud, se publiquen determinados datos en su portal o en la página Web de los SUJETOS OBLIGADOS, información que el legislador ha considerado deben ser puesta a disposición de manera permanente y actualizada a todo el público, buscando con ello dar un giro a la cultura del secreto respecto a la información que se poseen los sujetos obligados, ya que de manera

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: “EL RECURRENTE”
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

proactiva –obviamente como deber normativo- en las páginas electrónicas deben publicarse temas que antes eran parte de la secrecía, tales como estructura orgánica, **remuneración mensual de servidores públicos**, presupuesto asignado, resultado de auditorías, concesiones, contratos, entre otros temas más, pero que sin duda son de interés de las sociedad sobre el cómo y de qué forma están actuando sus autoridades, lo que a su vez contribuye a transparentar y mejorar la gestión pública y promueve la rendición de cuentas, al privilegiarse y garantizarse el principio de máxima publicidad.

Es así que respecto de la obligación activa o de oficio, son los artículos 12, 13, 14 y 15 los que señalan que de acuerdo a la naturaleza del sujeto obligado por dicho cuerpo legal, el mínimo de información que debe ponerse a disposición del público. En el caso de los Municipios, le aplican las obligaciones previstas por los artículos 12 y 13 de la Ley de la materia, que señalan lo siguiente:

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I....;

II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;

III. ...a VI...

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado

XXIII.....”

Como es posible observar, de la fracción II del precepto aludido queda claro que el **SUJETO OBLIGADO** tiene la obligación de generar y en consecuencia el de contar con la información solicitada por el hoy **RECURRENTE** consistente en DIRECTORIO Y NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ya que si bien dicho artículo señala que sólo los de mando medio y superiores, esto es en el entendido de que es para dar cumplimiento a lo que se le ha denominado “deber de publicación básica”, “obligación activa” o “deber mínimo de transparencia”, por lo que debe entenderse que respecto de los puestos de mando medio o superior es la obligación mínima o básica de transparencia, y que respecto de los otros puestos esta derivará de la “obligación pasiva”, es decir, cuando medie una solicitud de acceso a la información, pero dejando claro que bajo el principio de máxima publicidad, es que obviamente

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

también cuenta con dicha información, aunque la Ley de la Materia no sea explícita respecto de que la información que se ubique en su portal comprenda a TODOS los servidores públicos.

Derivado a lo anterior, se puede determinar que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene a su cargo generar la información requerida por **EL RECURRENTE**, y la misma debe obrar en sus archivos. Asimismo, el directorio y nómina de servidores públicos de los Sujetos Obligados éste tiene como regla general el carácter de público, y en consecuencia es información que debe proporcionarse, e incluso en el caso del Directorio no sólo es pública, sino incluso información de oficio.

Sin embargo, debe acotarse que dicha regla general puede llegar a tener excepciones, y en ese sentido el Pleno ha venido madurando el criterio que en lo que hace al directorio u organigrama (y en su caso nómina) puede llegar a surtirse una causa de clasificación en cuanto a los cuerpos de seguridad pública, conforme a lo que a continuación se expone.

Efectivamente, cabe recordar que en materia de acceso a la información en poder de los órganos públicos, existen dos excepciones a dicho derecho constitucional:

- 1º) Que la información por razones de interés público, debe determinarse reservada de manera temporal, y
- 2º) Que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, cuyo acceso debe negarse sin establecer una temporalidad para ello.

En lo que corresponde a la **información por ser reservada**, es de puntualizar que se encuentra regulado en el artículo 20 de la Ley de la materia que dispone:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

- I.- Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública;*
- II.- Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado de México;*
- III.- Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México;*
- IV.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y*

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

V.- Por disposición legal sea considerada como reservada;

VI.- Pueda causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias hasta que no esté total y definitivamente concluido dicho procedimiento.

VII.- El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia

En concatenación con lo anterior el artículo 21 dispone lo siguiente:

Artículo 21.- *El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre cualquiera de los siguientes elementos:*

I.- Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;

II.- Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley;

III.- La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

En razón de los anteriores preceptos legales es de mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a tres puntos importantes y se refieren **-el primero** de ellos- a que exista un razonamiento lógico jurídico que demuestre que aplica uno de los supuestos jurídicos contemplados en el artículo 20, **-el segundo-** atiende a que la publicidad de la información amenace el interés protegido por la Ley, y **-tercero-** la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que se causara un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos por la Ley en el entendido que dichos extremos legales tienen el siguiente alcance:

Daño Presente: obedece a que se ponga en riesgo inminentemente la seguridad, integridad o patrimonio de los servidores públicos.

Daño Probable: obedece que la difusión de la información contenida en la misma podría causar un perjuicio mayor al interés público de conocer la información.

Daño Específico: en el sentido de que se materialice el riesgo poniendo riesgo tanto la integridad y patrimonio de las personas, en virtud de que al hacer pública la información se corre el riesgo de

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

que haya una afectación materia inminentemente se les pueda causar un daño.

En este contexto, siempre y **cuando fuera el caso de que la nómina** en cuanto a la policía municipal, este Pleno estima que se puede surtir una excepción a la regla respecto al acceso de la información sobre determinados servidores públicos de dicha corporación, toda vez que se puede llegar actualizar alguna de las hipótesis de reserva prevista en la Ley, ya que en determinados casos se puede comprometer la seguridad pública desplegada por el Ayuntamiento, **y esta clasificación es solo exclusivamente de servidores públicos de dicho cuerpo policial que efectivamente desarrollen funciones operativa y logísticas en materia de seguridad pública.**

Al respecto resulta importante recordar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe lo que a continuación se apunta:

Artículo 21. [...]

[...]

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Como se desprende de los preceptos anteriores, por disposición constitucional, la seguridad pública es una función que deberá ser realizada por la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala.

En este sentido, los cuerpos de seguridad pública municipal, tienen la función primordial de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Entre las atribuciones de estos cuerpos de seguridad pública se encuentran salvaguardar la integridad de las personas, participar, en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes, colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades locales y otras municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes,

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente, participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales federales, locales u otras municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras.

Acotado esto, si dentro de la nómina que se solicita estuviera vinculado el puesto funcional operativo y logístico de los cuerpos de seguridad pública, es posible determinar que en tal supuesto los nombres de dichos servidores públicos pudieran permanecer temporalmente reservados. En ese sentido, si existiera referencia funcional de servidores públicos adscritos a unidades administrativas que de manera directa intervienen en la preservación o salvaguarda de la seguridad pública, el Sujeto Obligado puede clasificarse válidamente tales nombres de servidores públicos, toda vez que mediante la publicidad de los mismos pudiera ponerse en riesgo el adecuado desarrollo de tareas o actividades encaminadas al mantenimiento de la seguridad pública, en sus distintas vertientes. Que en efecto, debe tomarse en cuenta que existen funciones a cargo de servidores públicos adscritos a la policía municipal, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones.

De tal suerte que la limitación es en cuanto a revelar el nombre del personal operativo que efectivamente interviene en dichas tareas de seguridad pública, y que ello permita generar la convicción de que sería dar a conocer lo que se ha denominado como **"el estado de fuerza"** que dicha institución tiene para prevenir y combatir la comisión de delitos. Y que tal difusión permita facilitar a la delincuencia neutralizar las acciones, implementadas o por implementar, en materia de seguridad pública dirigidas a la preservación del orden y la paz públicos.

Es decir, en este caso la publicidad de los nombres de los servidores públicos podría obstaculizar la acción de los cuerpos de seguridad pública municipal con independencia de que, entre otras acciones, se pretenda poner en riesgo su vida. En términos de los argumentos elaborados, el elemento "identificación" de los servidores públicos con las funciones que realizan, en el caso de las unidades administrativas con funciones "*sensibles*", puede llegar a constituirse en un componente fundamental en la ecuación a través de la cual el Sujeto Obligado busca obtener como resultado garantizar la seguridad pública en el Municipio. Ya que se actualizan los extremos del artículo 20, fracción I de la Ley, en relación con el Décimo Noveno de los Criterios de Clasificación emitidos por este Instituto, sólo por lo que hace al número de elementos que integran las áreas operativas de seguridad pública.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Luego entonces, el criterio para la clasificación por reserva es de conformidad con la *función operativa, directa o logística* que desempeñen tales servidores públicos de los cuerpos de seguridad pública lo que debe tomarse como punto de partida para la clasificación, por lo tanto si en la nómina no existe referencia funcional sobre de ello la misma es de acceso público, mientras se encuentre disociada la información entre el nombre y la función de esa naturaleza. Que en el caso particular, hasta donde se sabe en las nóminas generalmente se genera así. Sin embargo, de ser el caso el Sujeto Obligado deberá entregar la información en su versión pública eliminado tales datos.

Contrario sensu, en el caso de los nombres de los servidores públicos que desempeñan actividades que de manera directa y específica no se vinculan, en principio, a la salvaguarda de la seguridad pública, como es el caso del personal dedicado a cuestiones de índole estrictamente administrativa, la obligación establecida en el artículo 12, fracción II, de la Ley de la materia continuaría aplicando y por lo tanto tales nombres no serían susceptibles de clasificación, a menos no en función de los argumentos formulados. Por otra parte, debe precisarse que cuando existe información que es o se ha hecho evidentemente pública por el Sujeto Obligado, no procede ni tiene porque reservarse, como por ejemplo podría ser el nombre del titular de la Dirección de Seguridad Pública o el Jefe de la Policía, y en cuyos casos generalmente se hace público su nombramiento, y por lo general con anuncios de planes y acciones, o bien cualquier otro nombre que el Sujeto Obligado haya hecho evidentemente público, pues el tema de la reserva parece superado.

Luego entonces, en relación de servidores públicos que integran la nómina de **EL SUJETO OBLIGADO** se trata de información que por regla general es de naturaleza pública, incluyendo sin mayor duda en ese principio de publicidad lo relativo precisamente a su nombre y remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero. Por tanto, la información solicitada por el hoy **RECURRENTE** es información de acceso público, salvo la excepción expuesta.

De los preceptos invocados, queda fundado que es indudable que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene la obligación legal de generar la información requerida, y en este sentido resulta procedente la solicitud de información materia de *litis* en este rubro.

Lo anterior encuentra su fundamento en la naturaleza misma de la información objeto del presente Recurso de Revisión, esto es, tal y como se ha señalado en párrafos anteriores, consiste en copia de la nómina de todos los que laboran dentro de la actual administración municipal, por lo que de lo anterior se desprende que el Sujeto Obligado debió prestar atención a la Ley de la materia, específicamente al contenido del artículo 12 que a la letra dice:

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Artículo 12.- *Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:*

...

II. *Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;*

...

Como es posible observar, de la fracción II del precepto aludido queda claro que el **SUJETO OBLIGADO** tiene la obligación de generar y en consecuencia el de contar con la información solicitada por el hoy **RECURRENTE**, ahora si bien dicho artículo señala que sólo los de mandos medios y superiores, esto es en el entendido de que es para dar cumplimiento a lo que se le ha denominado "deber de publicación básica", "obligación activa" o "deber mínimo de transparencia", por lo que debe entenderse que respecto de los puestos de mando medio o superior es la obligación mínima o básica de transparencia, y que respecto de los otros puestos esta derivará de la "obligación pasiva", es decir, cuando medie una solicitud de acceso a la información, pero dejando claro que bajo el principio de máxima publicidad, es que obviamente también cuenta con dicha información, aunque la Ley de la Materia no sea explícita respecto de que la información que se ubique en su portal comprenda a TODOS los servidores públicos.

En este sentido como ya se menciono con anterioridad la nómina consiste en el listado general de los trabajadores de una institución, en este caso el SUJETO OBLIGADO en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los trabajadores por concepto de sueldos o salarios.

De los preceptos invocados, queda fundado que es indudable que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene la obligación legal de generar la información requerida, y en este sentido resulta procedente la solicitud de información materia de **litis** en este rubro.

De lo anteriormente expuesto se colige que el SUJETO OBLIGADO, tiene la facultad de generar la información solicitada por el hoy "RECURRENTE", por lo que en este sentido se trata de información pública que debe obrar en los archivos del citado sujeto obligado.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En tal sentido, la información que pide el RECURRENTE conforme a diversos precedentes establecidos por este Órgano Garante deberá elaborarse una **VERSIÓN PÚBLICA**, ya que pueden encontrarse datos como el RFC o la CURP en donde su acceso resulta restringido.

En cuanto a esto la ley en la materia establece lo siguiente:

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

...

XIV. Versión Pública: *Documento en el que se elimina, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso;*

En consecuencia se debe contemplar que en el caso de que en los documentos que soporten la información materia de la **litis** contuviera información relativa al **domicilio particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave ISSEMYM del trabajador y préstamos u otro tipo de descuentos que no tengan relación con su función de servidor público**, estos sí deben considerarse como datos confidenciales. Por lo que la entrega que se realice al **RECURRENTE** debe hacerse en "versión pública" en términos del artículo 2 y 49, en concordancia con el 3 de la Ley de Transparencia invocada.

En conclusión, se debe hacer entrega en versión pública del documento fuente en donde obre **NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUeldo BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS DE LEY** correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010**.

VI. Una vez que se ha precisado la naturaleza de la información solicitada y la facultad del SUJETO OBLIGADO para generar, administrar o poseer, en su caso, es procedente ahora analizar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para lo cual se tiene lo siguiente:

1.- El hoy RECURRENTE solicita información, misma que como ha quedado plasmado en párrafos anteriores, corresponde a información que el SUJETO OBLIGADO tiene la facultad de generar, administrar o poseer.

2.- El SUJETO OBLIGADO, al momento de emitir respuesta hace llegar al hoy Recurrente un listado de 524 (quinientos veinticuatro) nombres de servidores públicos, en la cual es posible apreciar que los cargos corresponden a manos medias y

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

superiores, esto es: Jefes de Departamento, Coordinadores, Asesores, Directores, Directores Generales, Subdirectores, etc.

Asimismo y en relación con los salarios de estos hace llegar un listado en el que es posible contrastar las percepciones de todos los servidores públicos de las categorías mandos medios y superiores de la actual administración con la administración anterior, pretendiendo dar cumplimiento a la solicitud de información manifestando además que se da cumplimiento a lo establecido por la Ley de la materia, al publicar en el portal de internet la información correspondiente a Directorio de Servidores Públicos y sus percepciones.

Sin embargo, tal y como quedó establecido en el considerando anterior, existen dos tipos de obligaciones para todos los Sujetos Obligados, pasiva y activa, por lo que de las constancias que obran en el presente Recurso de Revisión se concluye que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez únicamente da cumplimiento a la obligación considerada como activa, al informar sobre las percepciones de los servidores públicos correspondientes a mandos medios y superiores.

De igual manera se estima que la respuesta emitida se encuentra incompleta, esto en razón de que tal y como se hizo mención la solicitud de información también abarca el rubro correspondiente a la nómina, entendiéndose por esta como el listado general de los trabajadores de una institución, en este caso del SUJETO OBLIGADO, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas, sobre lo cual fue omiso en pronunciarse.

Por cuanto hace a la última manifestación realizada por el hoy RECURRENTE, misma que se encuentra enfocada a la supuesta transgresión de su derecho de acceso a la información, toda vez que el SUJETO OBLIGADO al momento de hacer entrega de la información solicitada, lo hace en archivo distinto al solicitado, ya que el hoy RECURRENTE al momento de formular su solicitud requirió se le entregara información en un archivo distinto al solicitado se hace de su conocimiento que esto en ningún momento transgrede el derecho de acceso a la información pública que tiene el ciudadano, toda vez que se cumple con el fin de este derecho, esto es, se hace entrega de la información, asimismo no debe perderse de vista el contenido del artículo 41 de la Ley de materia, el cual establece lo siguiente:

Artículo 41.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Por ende, el SUJETO OBLIGADO cumple al entregar la información en el formato en el cual consta en sus archivos, y no se encuentra conminado a elaborar un documento con las características y formato solicitado, en estricto cumplimiento al numeral antes citado.

En consecuencia la litis se actualiza con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I. Se les niegue la información solicitada;
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que el SUJETO OBLIGADO, **NO** cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

Asimismo, se estima que “EL SUJETO OBLIGADO” omitió circunscribir su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”

En este sentido se ordena al SUJETO OBLIGADO el AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, a fin de que entregue al RECURRENTE vía SICOSIEM, LOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNE la información relativa a:

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

LAS NÓMINAS COMPLETAS DE TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN INCLUYENDO PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC.: NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS DE LEY.

DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010,

ASIMISMO EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

Atendiendo para tal efecto las consideraciones hechas valer en el Considerando marcado con el número V.

Aunado a lo anterior, debe hacerse del conocimiento del "SUJETO OBLIGADO", a que es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita, ya que la inobservancia implica hacerse acreedor a las sanciones contempladas dentro de la misma, específicamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **procedente** el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", El Ayuntamiento de NAUCALPAN DE JUÁREZ, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en Los Considerandos V y VI de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de NAUCALPAN DE JUÁREZ es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por "EL RECURRENTE", información que NO fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto se instruye al SUJETO OBLIGADO, el Ayuntamiento de NAUCALPAN DE JUÁREZ, entregue al recurrente la información solicitada en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, que deberá consistir en entregar vía SICOSIEM los DOCUMENTOS en los cuales se consigne la información:

LAS NÓMINAS COMPLETAS DE TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN INCLUYENDO PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL DE CONTRATO (POR TIEMPO Y/O OBRA DETERMINADA, ETC.: NOMBRE DEL EMPLEADO, ADSCRIPCIÓN, PLAZA, RANGO, SUELDO BRUTO MENSUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS DE LEY.

DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010,

ASIMISMO EL CATÁLOGODE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

Se instruye al SUJETO OBLIGADO a que genere la versión pública correspondiente, respecto de los documentos en los que se consigne la información solicitada y en la cual se testen datos tales como el RFC, CURP, clave de seguridad social y los descuentos que por concepto de créditos de cualquier naturaleza o pensiones alimenticias se encuentren aplicados al sueldo o salario de los servidores públicos municipales.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En virtud de que el SUJETO OBLIGADO en su respuesta de origen remite la información correspondiente a todo lo que atañe a mandos medios y superiores, se ordena ubique dicha información sistematizada en su página electrónica y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 fracción II de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO" quien con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe cumplirla en un plazo de quince días hábiles.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

EXPEDIENTE: 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: "EL RECURRENTE"
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO
PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO
COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO
CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO
DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2010, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00538/INFOEM/IP/RR/A/2010